



Entrevista a Pepi Patrón Costa<sup>(\*)</sup>

# Martha Nussbaum, el enfoque de las capacidades y el rol de las emociones en el Derecho<sup>(\*\*)</sup>

No cabe duda de que Martha Nussbaum actualmente es una de las pensadoras más reconocidas a nivel mundial, con una importante investigación y meditación acerca de los problemas que aquejan a nuestra sociedad y a las mujeres en las distintas culturas del orbe. De una formación clásica, la ética nicomaquea y la filosofía de Aristóteles tienen una importante presencia en todos sus escritos y son fundamentales en el desarrollo del enfoque de las capacidades y su vínculo con el pensamiento y la labor del Premio Nobel en economía, Amartya Sen. Y es justamente el impacto práctico de su filosofía lo que la caracteriza, habiéndose ocupado intensamente de esta nueva aproximación al entendimiento de la economía y el concepto de desarrollo, su trabajo ha sido trascendental en los esfuerzos de las Naciones Unidas para buscar soluciones a diversos problemas sociales y económicos en el mundo. Asimismo, su investigación abarca un amplio espectro de estudios en filosofía política, liberalismo y filosofía del Derecho, siendo muy importante su defensa de las humanidades en la educación.

Recientemente, la filósofa estadounidense recibió el Premio Príncipe de Asturias de Ciencias Sociales 2012, como reconocimiento por su labor en este campo de investigación y práctica, así como por su trabajo en el campo de las humanidades. Con motivo de esta premiación, la Doctora en filosofía, Pepi Patrón, nos concede esta interesante entrevista sobre algunos aspectos del pensamiento de Martha Nussbaum.

(\*) Doctora en Filosofía por la Universidad de Lovaina-la-Nueva en Bélgica. Ha sido Presidenta *ad honorem* de la Asociación Civil Transparencia y Jefa del Departamento Académico de Humanidades de la PUCP durante el periodo 2005-2009. Consultora internacional del Banco Mundial y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Profesora principal de la Sección de Filosofía del Departamento Académico de Humanidades de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Vicerrectora de Investigación de la misma casa de estudios.

(\*\*) Entrevista elaborada por Bruno Doig Gonzales Otoy y realizada con Alexander Conde Mendoza, alumnos de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú y miembros de la Comisión de Publicaciones de IUS ET VERITAS. La asociación agradece profundamente la colaboración y ayuda de la profesora Pepi Patrón en la realización de la presente entrevista.

## Martha Nussbaum, el enfoque de las capacidades y el rol de las emociones en el Derecho

### 1. El enfoque de las capacidades ha tenido una importante acogida a nivel de Naciones Unidas, especialmente en el campo humanitario y del desarrollo de las naciones. ¿Cuál es la relación entre capacidades humanas y Derechos Humanos?

Bueno, en efecto, el enfoque de las capacidades para comprender el desarrollo humano ha sido de gran importancia. Ha estado muy vinculado a los exámenes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sobre desarrollo humano. Se están incorporando una serie de menciones nuevas a partir de este enfoque. ¿Cuál es el vínculo de capacidades con los Derechos Humanos? No son lo mismo; sin embargo, son parientes. Tanto Amartya Sen como Martha Nussbaum consideran que no son enfoques que se excluyan u opongan, pero que tienen énfasis distintos. ¿En qué sentido? En algún momento Martha Nussbaum decía que las capacidades son una especie de los Derechos Humanos; pero, ¿en qué se distinguen? Creo que se distinguen en que el enfoque de las capacidades pone el acento en el papel del ser humano como actor, como agente de su propia vida. Un concepto muy importante es el de *agency*, de agencia, de ser el actor de mi propia decisión. De ser la persona quien decide la vida que quiere vivir. Entonces, el enfoque de las capacidades quiere poner el peso mucho más en esta libertad positiva de actuar, de desarrollar mi propia vida, y podría parecer que los Derechos Humanos se refieren más a una libertad negativa. Que el Estado no se meta conmigo, que me deje mi libertad de opinión, de expresión, etcétera. Entonces, hay una especie de énfasis distinto, por el que las capacidades buscan poner el acento en la dimensión positiva, activa de libertad para algo y los Derechos Humanos, un acento en la dimensión negativa de libertad. No obstante, eso no es del todo exacto porque, por ejemplo, el derecho humano a la participación política es también un derecho positivo, no es solamente un derecho para que no me obliguen a nada. Pero yo diría que hay esa diferencia de énfasis. Ambos, Sen y Nussbaum, consideran que son teorías totalmente complementarias y lo importante en ambos casos es que las dos implican (y esto es muy importante a tomar en cuenta) que alguien tiene que asumir que esos derechos se cumplan o que alguien tiene que asumir que esas capacidades puedan realizarse en las personas. De algún modo, ambos tienen una dimensión ética muy importante, que para mí y para Nussbaum, resulta fundamental destacar. Digamos, pues, que el desarrollo humano consistiría en que el ser humano desarrolle sus capacidades a través de la libertad de vivir la

vida que tiene razones para valorar, esta sería la definición que ellos proponen.

### 2. En el Perú, la Constitución respeta la aplicación de la justicia tradicional para las comunidades andinas y nativas, con el límite del respeto a los Derechos Fundamentales, lo cual genera grandes confusiones dado que todo castigo conlleva, necesariamente, la afectación de dichos derechos. ¿Pueden ser las capacidades humanas el límite a la autonomía jurisdiccional de estas comunidades tradicionales?

Este es un problema complejo, hemos tenido unas discusiones interesantes en el grupo de desarrollo humano que tenemos con la doctora Villanueva, porque ¿cuál es el límite entre respetar la justicia tradicional e ir más allá de los derechos individuales o constitucionales? Si ustedes me preguntan si las capacidades humanas pueden ser el límite, desde la perspectiva de Martha Nussbaum, yo diría que sí. Ella propone una lista de diez capacidades centrales, la cual no es una lista cerrada ni mucho menos indiscutida. Más que una lista, pensémosla como un umbral. Y estas capacidades son como el umbral dentro del cual toda vida humana puede ser una vida digna de ser vivida. Una vida humana tiene que poder desarrollar todas esas capacidades, no ocho o siete sino todas. En tanto umbral de una vida digna que te permite ser o hacer lo que quieres, en términos de libertad, yo creo que sí sería el límite para las autonomías jurisdiccionales.

Ella es muy clara, no hay que olvidar que Martha tiene una fuerte convicción feminista y trabaja mucho en la India. Hay muchas tradiciones que tienen elementos que son dignos de ser criticados; es decir, porque algo sea tradicional o forme parte de una cultura antigua, no por eso necesariamente es bueno. Ella destaca mucho eso, pone



## Entrevista a Pepi Patrón Costa

énfasis, por ejemplo, en la situación de las mujeres en circunstancias de pobreza en zonas rurales: una mujer que no puede tener título de propiedad, que no puede trabajar, que enviudó, que es maltratada por su marido, ¿qué tradiciones son esas que hay que perpetuar? Entonces, yo sí creo que, así como en el caso de los derechos humanos, una serie de Derechos Fundamentales de la persona se antepone a cualquier tradición comunitaria, en principio. Esto no tiene que ser solamente así, porque ¿cuántas tradiciones existen actualmente? Pero en el caso de ella, diría que este núcleo, este umbral de capacidades humanas, sería como aquello sin lo cual una vida humana no es digna de ser considerada humana. En ese caso, sí. Considero que es un límite de lo no negociable, ni siquiera en nombre de una tradición de justicia, de una autonomía comunitaria.

**3. Para Martha Nussbaum, el enfoque de las capacidades no solo es central para el ser humano en una dimensión individual, sino que es central en la teoría del Estado. ¿Tiene a nivel teórico realmente mayor validez y eficacia este enfoque que el del contrato social, tal como lo plantea la autora? ¿Se puede encontrar un consenso en las medidas que toma el Estado para alcanzar ese fin en una sociedad plural como la nuestra?**

Yo diría que más que una teoría del Estado, en el sentido de una teoría de poderes o de propuesta de organización de partidos, lo que este enfoque tiene claro es que no solo apunta al individuo como ser humano único; sino, también implica una teoría de la justicia, sobre todo implica una concepción de la justicia, aunque sea, como dicen Sen y Nussbaum, una concepción parcial. Un *account*, una narración parcial de la justicia, no se pretende una teoría de la justicia completa, que implique una teoría del Estado completa. Pero sí, esta concepción de capacidad de desarrollo humano implica una cierta noción de justicia.

Ello quiere decir que todos tenemos el derecho a vivir en comunidad, a una serie de capacidades y florecimiento, y todos tenemos derechos a que el Estado y los acuerdos sociales nos garanticen las posibilidades de ese florecimiento. Entonces, es un doble juego en el cual las instituciones tienen que responder a esa exigencia humana de una vida digna. No es que yo declaro mis derechos y no comprometo a nadie, justamente en tanto implica justicia, implica acuerdos institucionales, políticas públicas que permitan que esos seres humanos que

somos no padezcamos de pobreza extrema, que es considerado una tremenda privación, de tortura, de privación de libertad, de hambre, etcétera. Hay una noción de justicia social muy fuerte, que implica que todos y cada uno de nosotros podamos elegir la vida que queremos vivir. No es solamente que yo quiero hacer lo que me da la gana, en el sentido liberal simple; sino una sociedad justa que permita que todos tengamos las oportunidades de desarrollarnos como seres humanos.

¿Se puede encontrar un consenso? Yo creo que sí se puede encontrar un consenso. Es un tema que ella comparte mucho con John Rawls, como buscar consensos dada la pluralidad de visiones del mundo, de concepciones, doctrinas, religiones que hay en las sociedades, sobre todo como la de ella, la norteamericana. Rawls diría que busquemos un consenso político traslapado, el famoso liberalismo político, donde podamos compartir mínimos que se conectan sin que todos pongamos en evidencia nuestras convicciones más profundas, religiosas o morales. Yo creo que Nussbaum está proponiendo el enfoque de las capacidades como un consenso mínimo que permitiría decir que todos tenemos un umbral similar para poder vivir una vida buena en términos de ética, política, bienestar, felicidad, etcétera. Nussbaum es muy aristotélica en sus orígenes y convicciones. Entonces, hay una idea muy importante sobre la posibilidad de acuerdos, de la deliberación y, por tanto, de lograr esos consensos a partir de nuestras distintas formas de vida.

**4. En *El ocultamiento de lo humano: repugnancia, vergüenza y ley*, las emociones y percepciones juegan un rol central en la formación de los conceptos de bueno y malo en los colectivos humanos. ¿Cómo concibe Martha Nussbaum a la ética? ¿Cómo se configura la relación mencionada? ¿Cuál es la utilidad y las objeciones que conlleva su planteamiento?**

## Martha Nussbaum, el enfoque de las capacidades y el rol de las emociones en el Derecho

Es una bonita pregunta, lo que ella está proponiendo es que una teoría ética, una teoría que reflexione sobre qué es el bien y el mal, qué es actuar bien o mal, qué es hacer daño, no puede prescindir de una teoría de las emociones. Y eso es un tema importante en la historia de la ética que se ha dejado de lado. Se ha asumido que la ética es una serie de principios racionales del bien y el mal, del deber. Y se olvida que los seres humanos somos también, y a veces mucho, seres de emociones.

Entonces, lo que ella quiere esquematizar es cómo las emociones implican juicios de valor, un razonamiento moral, como por ejemplo el sentimiento de la compasión, de preocuparte por el otro, de querer que el otro esté bien. Esto ya implica una valoración de ese otro, porque si te da compasión es que quieres que el otro esté bien, y si quieres que esté bien, ya estás valorándolo como un ser humano, quien no quieres que sufra. Es la idea de completar nociones racionales de bien y mal, justo e injusto, con las emociones. Y lo interesante, Nussbaum lo trabaja mucho, es que esas emociones no pueden ser controladas, tú puedes estar enamorado de alguien y si alguien se va, tú vas a sufrir, vas a tener que esperar, pero se va. Son objetos que no puedes controlar, el solo hecho de tener emociones como amor o compasión, te hace consciente de tu vulnerabilidad. Les habrá pasado, estar enamorados y que nos les hagan caso, con el consiguiente dolor y sufrimiento, pero no puedes hacer nada. Y te das cuenta que sin esa otra persona, no puedes ser feliz, por lo menos por un tiempo; porque, al final, el tiempo ayuda.

Entonces, es esta idea de que los sentimientos, en sus diferentes manifestaciones, contienen valores, razonamientos morales y hay que tomarlos en cuenta; incluso, los no tan positivos como el amor o la compasión. Lo que ella quiere trabajar es mirarnos de manera integral como seres de razón y de emoción; y no poner lo emocional como lo contrario a la razón, que a veces lo es por supuesto; pero que lo emocional también contiene juicios de valor, también contiene aprecio, desprecio. Un sentimiento como la indignación, por ejemplo, algo te indigna porque crees que puede ser de otra manera, no es que te indigne y digas simplemente “ya pues, que mala suerte”, ese es otro sentimiento. Los sentimientos revelan juicios de las cosas, te indigna un niña de tres años pidiendo limosna. ¿Por qué te indigna? Porque crees que podría ser de otra manera, porque no debería ser así. Al decir no debería

ser así, ya estás juzgando, estás emitiendo un juicio de valor: no debería haber niños pobres a las nueve de la noche en el semáforo de la avenida La Marina. Porque está mal, todo esto implícito en el tratamiento de los sentimientos.

Es un trabajo muy importante y creo que nos lleva a completarnos como seres humanos, a pensar que el bien y el mal no están solo en conceptos en deberes, sino también en emociones, en disposiciones humanas, en afectos y en reconocer la propia vulnerabilidad, creo que eso es muy importante. Los seres humanos a veces tenemos mucha tendencia a decir que todo lo podemos, porque somos razón. Pues fíjate que no, te enamoras y no te hacen caso, se muere un ser querido y tienes que hacer duelo, tienes que andar con tu dolor y en ese dolor hay un aprecio, cariño por el otro. Entonces, es como integrarnos, es una perspectiva que busca mirarnos de manera menos separada.

### 5. ¿El rol de las capacidades y la razón como medios de valoración de las emociones en su relación con Derecho puede ser categorizado como una nueva expresión de *iusnaturalismo*? ¿Cuál es la validez e importancia a nivel filosófico de este rol central de las emociones en el plano jurídico que plantea Nussbaum?

No creo que esto pueda considerarse una nueva forma de *iusnaturalismo*, aunque quizás lo pueda plantear de otra manera en algún otro texto. El punto es que, Martha Nussbaum y Amartya Sen postulan que es cierto que por el hecho de existir, de haber nacido, de formar parte de una comunidad humana, hay un reclamo intrínseco en el ser humano como ser digno. El punto de partida es la inalienable dignidad humana que acompaña a cada vida humana. Por el hecho de estar aquí yo merezco que se me trate como un ser digno, yo merezco un desarrollo humano completo con todas mis capacidades, libertades y



## Entrevista a Pepi Patrón Costa

decisiones. Porque, si bien yo como ser humano, vengo con lo que llaman *entitlements*, esas exigencias, ciertamente tiene que haber una sociedad que las haga posibles. Ahora, es cierto que ellos creen, que la vida social es mucho más que el puro contrato social. Hay un instancia casi prepolítica ahí, por el hecho de nacer, sí; pero no es que seamos seres fuera de comunidad y que por naturaleza nacemos con derechos; la comunidad nos otorga los derechos en última instancia.

### **6. Reflexión final: ¿qué significa un Premio Príncipe de Asturias para Martha Nussbaum?**

Primero, mucha alegría, es una persona cercana a nosotros, ha estado muchas veces en la universidad y hemos hecho congresos juntos. Me parece importante por varias razones. Primero, porque es una filósofa y es mujer, con una formación muy clásica, en los estoicos, en los griegos, etcétera. Luego, por la propia naturaleza de su actividad filosófica y por su propia dedicación. Nussbaum empezó

a tocar temas de desarrollo humano. Porque con la filosofía puedes elegir transcurrir en las aulas y en la academia. Pero por razones de interés, de la vida misma, terminó trabajando en el terreno de la filosofía práctica, no solo la ética y la política, sino en el desarrollo humano: ¿qué significa un mundo sin pobreza? ¿Qué significa un mundo con justicia? ¿Qué significa un mundo donde haya menos desigualdad de mujeres, por ejemplo?

Entonces, es una trayectoria interesante de filosofía a praxis, a desarrollo humano, a feminismo. Y ahora termina siendo la gran defensora de las humanidades, por ejemplo respecto a la educación de su país. Muchos tenemos el temor de que en función de saberes muy específicos y capacidades tecnológicas, las humanidades pierdan relevancia en la formación de los seres humanos, y ella ha escrito varios libros muy buenos sobre la defensa de las humanidades, de lo que significa formar a los seres humanos con capacidad crítica, con capacidad para ponerse en el lugar de otro, para poder sentir empatía, etcétera. Yo creo que son varias las razones por las que es un buen merecido premio a una mujer con una producción y un altísimo nivel intelectual, y con un compromiso importante con las mujeres pobres del mundo (ya que ella trabaja mucho en la India) y con el desarrollo humano del tercer mundo. Para mí, es un ejemplo de lo que se puede hacer bien con el buen filosofar.